

## HASTA NUEVE AÑOS DE PRISIÓN

### Persiste caza ilegal de patos en Ciénegas

Caza furtiva de patos en Lerma fuera de temporada pone en riesgo especies y contamina el ecosistema; autoridades podrían sancionar con prisión. **Pág. 9**



DANIEL CAMACHO

## PENAS DE HASTA 9 AÑOS DE PRISIÓN

# Persiste caza ilegal de patos en Ciénegas

Si bien existe una legislación que regula esta práctica, realizarla entre marzo y octubre es indebido; puede poner en riesgo a las especies

PAOLA MONTOYA

Imóviles y sin vida, patos silvestres son exhibidos en la parte trasera de una camioneta. Son fotografiados y difundidos en redes sociales como trofeos, aunque minutos antes fueron cazados en las Ciénegas de Lerma.

Si bien existe una legislación que regula esta práctica, realizarla entre marzo y octubre es ilegal y puede poner en riesgo a las especies.

Así lo explicó el biólogo y docente de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Lerma, Heliot Zarza Villanueva, quien detalló que la caza deportiva regulada de especies silvestres se conoce como actividad cinegética.

“Es una actividad enfocada a la cacería controlada; se otorgan permisos y se establece una temporada específica del año, así como lugares autorizados. Fuera de ese periodo, toda caza de patos es ilegal”, señaló el especialista en biología.

En México, la caza deportiva está regulada por la Ley General de Vida Silvestre y solo puede realizarse en áreas registradas como Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (Umas). Para ello, se requiere licencia de caza y cintillos de marcaje, ya que cada cazador puede capturar un máximo de 20 aves.

El reglamento permite el uso de rifles, escopetas, arcos y aves de presa, siempre con autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). Además, está prohibido disparar a aves en tierra o sobre el agua; únicamente se permite hacerlo cuando están en vuelo, como parte de la destreza del cazador.

“No se les dispara a las aves que están en el espejo del agua; todo debe ser cuando van en vuelo. Incluso, las islas para cazar se encuentran sobre el agua, por lo que deben ingresar en lancha”, puntualizó el investigador.

Durante estas actividades, los cazadores deben estar acompañados por personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y, en caso de áreas protegidas, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp).

En las Ciénegas de Lerma existen cerca de 10 Umas distribuidas en las lagunas de Chignahuapan, Chimaliapan y Chiconahuapan.

### EN RIESGO Y FUERA DE TIEMPO

Pese a la regulación, persisten prácticas ilegales, principalmente por personas sin permisos, lo que pone en riesgo la permanencia de los patos.

“Si podría ocurrir que lleguen a estar en peligro de extinción si no se respetan los planes de manejo. La caza ilegal tiene un impacto directo en las poblaciones”, advirtió Zarza.

La temporada permitida va del último domingo de noviembre al último domingo de febrero, únicamente los domingos, coincidiendo con la llegada de especies migratorias provenientes de Canadá y Estados Unidos, además del pato mexicano.

“Se permite porque hay una alta población y la mayoría son adultos; en el caso de los migratorios, las crías no realizan el viaje”, explicó.

Tras la caza, los ejemplares son aprovechados parcialmente: los cazadores suelen quedarse con la pechuga y el hígado, mientras que el resto se destina a lancheros para su consumo o venta local.

### CONTAMINACIÓN POR PLOMO

Habitantes de la zona señalaron otra preocupación: el uso de municiones de plomo, que puede contaminar el agua y el entorno.

“Además de matar a los patos, contaminan la laguna y las plantas que luego consumen los animales; eso también afecta a las personas”, comentó un poblador de la zona.



Al respecto, el especialista explicó que las postas de escopeta contienen plomo, el cual puede liberar contaminantes en condiciones aeróbicas al permanecer en el agua o sobre vegetación acuática.

### SANCIONES

La caza ilegal, o furtivismo, es un delito grave en México y puede castigarse con penas de uno a nueve años de prisión, además de multas que van de 300 a tres mil días de salario mínimo, es decir, entre 94 mil 500 y 945 mil pesos.

Las sanciones pueden aumentar hasta tres años más de cárcel y mil días de multa adicionales si ocurre en un área natural protegida o con fines comerciales.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) informó que en 2024, puso a disposición del Ministerio Público Federal (MPF) cinco personas por posibles delitos ambientales relacionados con la vida silvestre. En ese mismo año llevó a cabo 1138 inspecciones, 1167 recorridos de vigilancia y 186 operativos. Como resultado, aseguraron precautoriamente 7 051 ejemplares de vida silvestre, siendo 3 899 de fauna y 3 152 de flora, además de 1 068 productos derivados de vida silvestre. No ha emitido información sobre la caza de aves en Lerma.

El reglamento permite el uso de rifles, escopetas, arcos y aves de presa, siempre con autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional



**Se requiere** licencia de caza y cintillos de marcaje, ya que cada cazador puede capturar un máximo de 20 aves

